



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 03-2023 -GAT-MDCH

Characato, 23 de enero de 2023.

### VISTOS:

El expediente de Registro N°8782 -2022 presentado por la SRA. **LIBERTAD CECILIA MOLINA SOLIS** con DNI N° 29558645, quien solicita el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Definitiva para su establecimiento dedicado al giro comercial **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA** denominado "**CRECIENDO JUNTOS**", ubicado en **CALLE ROBERTO HURTADO S/N** del Distrito de Characato.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 83 numeral 3.6 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades, otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales; concordante con lo dispuesto por el Art. 79, numeral 3.6.4, del cuerpo legal citado, que señala que es función de la Municipalidad normar, regular y otorgar licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.

Que conforme el DECRETO SUPREMO N° 045-2019-PCM, que aprueba los Procedimientos Administrativos estandarizados de licencias de funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del texto único ordenado de la ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general y el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.

Que, mediante Ley N°28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 5 de Febrero de 2017, en su artículo 1° señala como finalidad: establecer MARCO JURIDICO de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, correspondiendo a estas adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las disposiciones previstas dicha Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se establecen diversos aspectos a las inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, tales como la naturaleza, objeto, procedimientos y requisitos a tenerse en consideración.

Que, el artículo 49° de la citada norma señala que la Autoridad Municipal puede ordenar la clausura temporal o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está legalmente prohibido o constituye peligro o riesgo por la seguridad pública o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de Defensa Civil o produzca olores, humos, ruidos, u otros efectos perjudiciales para la salud y tranquilidad del vecindario.





# Municipalidad Distrital de Characato

Que, de acuerdo al Informe de la Oficina de Comercialización, donde se indica que establecimiento comercial cuenta con las condiciones para el funcionamiento de un establecimiento dedicado al giro comercial **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA** denominado "**CRECIENDO JUNTOS**", ubicado en **CALLE ROBERTO HURTADO S/N** del Distrito de Characato, Por lo que mediante recibo de Caja N° **001-0093510** ha cancelado el derecho de Licencia de Funcionamiento.

Que conforme el informe del área de la Sub Gerencia De Obras Privadas Y secretaria técnica De Defensa Civil **N°00005-2023-OGRD-SGOP-GDUR-MDCH**, informa que el establecimiento cumple con las condiciones de seguridad ITSE, y se ha emitido el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones con nivel de riesgo medio.

Por lo expuesto y en mérito a las facultades otorgadas a la Gerencia Municipal por el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** a favor de la **SRA. LIBERTAD CECILIA MOLINA SOLIS** con DNI N° **29558645**, la Licencia de Funcionamiento Definitiva para su establecimiento dedicado al giro comercial **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA** denominado "**CRECIENDO JUNTOS**", ubicado en **CALLE ROBERTO HURTADO S/N** del Distrito de Characato.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que deberá regirse conforme a la Ordenanza N° **038-2011-MDCH**, esta prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas fuera del establecimiento de comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER**, que deberá regirse conforme a la Ordenanza N° **015-2013-MDCH**, esta regula el expendio de bebidas alcohólicas en el Distrito De Characato de comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

**ARTICULO CUARTO: NO SE AUTORIZA** y se **PROHÍBE** efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal de comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción, cancelación de la licencia y clausura del establecimiento comercial, **CONFORME LA ORDENANZA 38-2011 -MDCH**.

**ARTÍCULO QUINTO:** El otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectivamente

**ARTICULO SEXTO: ENCARGUESE** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Characato, que cumpla con notificar la Resolución, en el domicilio del administrado, ello dentro del plazo de (05) días de expedida conforme lo prescrito en el artículo 24.1 de la Ley 27444.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
 Abog. Nathia M. Condori Colque  
 Gerencia de Administración Tributaria